

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 10 de fecha 05/11/2020.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Marcelo BUSALACCHI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Karina LOPEZ y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

Cambio de sector de Personal Nodocente.

2. Tratamiento:

1. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Renovación designación de Personal Nodocente cuya designación culmina el 31 de diciembre de 2020.
2. Solicitud Personal Nodocente: Solicitud Licencia extraordinaria.
3. Informe Dirección de Administración de Personal: Personal Nodocente con días pendientes de usufructo LAO 2019.

1. Convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente referentes al cambio de sector de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente.

2. 1. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan renovar el período de designación del personal Nodocente Planta Transitoria que se nombra en el Anexo II de la presente, en las mismas condiciones en que se encuentran designados, desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021.

2.2. Analizada la presentación efectuada por el sr. Sergio González y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar excepcionalmente el pago de los haberes al ciento por ciento (100%) a favor del trabajador, hasta febrero de 2021, fecha en que será considerado el tema nuevamente por esta Unidad, toda vez que el sr. González hubiera iniciado el trámite jubilatorio.

2.3. Considerado el informe remitido por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, de los trabajadores que a la fecha poseen días pendientes de usufructo de la LAO 2019 y han prestado servicios de manera presencial o remota en el transcurso del Aislamiento, Social, Preventivo y obligatorio, conforme lo informado por los superiores jerárquicos correspondientes, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la respuesta de las Unidades Políticas, respecto de los Superiores Máximos de cada sector que han efectuado labor en el transcurso del período de Aislamiento, Social, Preventivo y obligatorio, las partes convienen mantener el tema en estudio para ser considerado en la próxima reunión de esta Unidad.

---Siendo las catorce horas diez minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/85400161844>, expresan su conformidad.-----

.....
Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Karina LOPEZ
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora